



**SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA  
RESPUESTA**

**Destinatarios:** D. JGR; público, en general.

**Remite:** Secretaría Académica

**Código de solicitud:** 20032019-09-26

**Fecha de respuesta:** 05/IV/2019

**Tema:** Biblioteca

Con fecha 20 de marzo de 2019, esta Secretaría Académica ha recibido una solicitud de acceso a información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno.

El solicitante pregunta “Me gustaría conocer por qué la biblioteca de la facultad posee unas escaleras de caracol que no llevan a ningún lado. ¿Qué había antes y por qué ha sido encalado?”

Cursada la solicitud a la Directora de la Biblioteca, la Sra. Directora responde:

“La Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Información tiene 2 escaleras de caracol desde su construcción. Dichas escaleras van desde el piso bajo hasta el superior y continuaban hasta comunicar los Departamentos de Historia y Periodismo IV. Hace unos 30 años que se cortó esa comunicación porque no se podía controlar ese acceso y se detectó que salía por ahí material bibliográfico de forma irregular. No sé la explicación de por qué el proyecto comunicó la biblioteca con varios departamentos y no lo hizo con nuestros depósitos. Esto es lo que conozco de mis 35 años de antigüedad en esta biblioteca”.

Frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso podrá interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. La reclamación se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.